



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80 - 1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratuitas. 4,50 ptas. línea.
Pagos por adelantado.

Año 1965

Sábado 6 de noviembre

Número 253

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso

Esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 de octubre del corriente año, acordó convocar concurso, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para la adquisición de los géneros que a continuación se relacionan y para los que existe en el presupuesto crédito suficiente.

Hogar de ancianos

1.200 metros de tela para sábanas, de 1,50 metros de ancho, a 45 pesetas metro.

600 metros de tela para almohadas, de 0,80 metros de ancho, a 23 pesetas metro.

400 metros tela blanca para ropa interior de mujer, de 0,80 metros de ancho, a 28 pesetas metro.

800 metros de tela curado, para calzoncillos, de 1,50 metros de ancho, a 45 pesetas metro.

800 metros de tela sarga, para camisas de hombre, a 33 pesetas metro.

350 metros de tela vichy, para batas mujeres, a 31,50 pesetas metro.

100 metros de tela vichy azulina,

para cocinera y limpiadoras, a 35 pesetas metro.

100 metros de tela vichy rayado, para hermanas, a 31,50 pesetas metro.

100 metros tela vichy oscuro, para delantales, a 31,50 pesetas metro.

300 metros tela cutí, para colchones, de 1,20 de ancho, a 57 pesetas metro.

100 metros de tela cutí, para fundas de almohada, estrecho, a 39 pesetas metro.

200 metros de tela opal, para ropa interior de jóvenes y niñas, a 28 pesetas metro.

250 camisitas de caballero, a 75 pesetas unidad.

50 camisitas jóvenes, a 65 pesetas unidad.

100 metros de tela para colchas blancas, de 1,90 de ancho, a 115 pesetas metro.

300 metros de tela para colchas vascas, a 78 pesetas metro.

100 metros de tela de paño, para trajes de hombres, a 170 pesetas metro.

200 metros de tela para forros de dichos trajes y abrigos, satinado gris, a 56 pesetas metro.

250 metros de tela dril para trajes anormales, a 33 pesetas metro.

50 metros de tela para bolsillos de dichos trajes, a 20 pesetas metro.

400 metros de tela azul marino, para buzos, a 45 pesetas metro.

150 metros de tela, para pijamas, a 34 pesetas metro.

200 metros de tela naylon, para

batas de niñas, en rayado, para la clase, a 65 pesetas metro.

50 boinas azules, de los números 10 y 11, a 20 pesetas unidad.

200 toallas de color, a 24,50 pesetas unidad.

100 pañuelos para la cabeza, para ancianas, color negro, a 50 pesetas unidad.

25 pañuelos para la cabeza, para ancianas de color, a 50 pesetas unidad.

500 pañuelos de bolsillo, grandes, a 7 pesetas unidad.

300 pañuelos de bolsillo pequeños, a 6 pesetas unidad.

140 paños blancos para limpiar vajilla, a 14 pesetas unidad.

150 paños oscuros para cocina, a 10 pesetas unidad.

300 metros de tela azulina, para guardapolvos, a 33 pesetas metro.

Hogar Infantil

100 metros de tela, para almohadas de 0,80 metros de ancho, a 23 pesetas metro.

150 metros de tela azulina, para guardapolvos, a 33 pesetas metro.

50 metros de tela cutí, para colchones, de 1,20 metros de ancho, a 57 pesetas metro.

200 metros de tela sarga, para camisas, a 33 pesetas metro.

100 metros de tela cruzadillo, para calzoncillos, a 30 pesetas metro.

100 metros de tela dril, para pantalones de diario, a 39 pesetas metro.

25 metros de tela cutí, para fun-

das de almohadas, estrecho, a 38 pesetas metro.

50 toallas de color, a 24,50 pesetas unidad.

25 metros de tela cretona, para cortinas, a 35 pesetas metro.

75 de bragas punto, pequeñas, a 20 pesetas unidad.

150 pañuelos de bolsillo, tamaño mediano, a 6 pesetas unidad.

150 pañuelos de bolsillo, tamaño pequeño, a 5 pesetas unidad.

25 paños blancos para limpiar vajilla, a 13 pesetas unidad.

25 paños oscuros para cocina, a 10 pesetas unidad.

Instituto Maternología A y B

150 metros de tela, para sábanas, de 1,50 metros ancho, a 45 pesetas metro.

50 metros de tela para fundas de almohada, de 0,80 metros de ancho, a 23 pesetas metro.

100 metros de tela, para pañales, de 0,80 metros de ancho, a 26 pesetas metro.

50 metros de tela para ropa interior, a 26 pesetas metro.

40 metros de tela de felpa, para mantillas, de 1,50 metros de ancho, a 140 pesetas metro.

150 metros de tela franela, para pijamas y jubones, en color, a 26 pesetas metro.

50 metros de tela cutí, para colchones, a 55 pesetas metro.

200 metros de tela vichy, para "babis", a 31,50 pesetas metro.

100 metros de tela, para pantalones, color liso, a 30 pesetas metro.

60 metros de tela para nodrizas, a 30 pesetas metro.

25 metros de tela cruzadillo para batas de Médico, a 30 pesetas metro.

50 paños blancos, para limpiar vajilla, a 13 pesetas unidad.

50 paños oscuros, para cocina, a 10 pesetas unidad.

100 metros de tela vichy, para "babis", a 31,50 pesetas metro.

75 metros de tela vichy, para pijamas de niño, a 33 pesetas metro.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 y póliza de la

Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles, del anuncio del presente concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Subastas, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de la cantidad de 8.499,50 pesetas, en la Caja de Fondos Provinciales, y de una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contrataciones, a las doce horas del día siguiente hábil, de haberse cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe.

El adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día... de....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministros de géneros del Hogar de Ancianos, Hogar Infantil e Instituto de Maternología, A y B, se compromete a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción

a las muestras que se acompañan al precio..... (se indicará el precio para cada uno de los artículos).

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 5 de noviembre de 1965.
El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

4.568—D.—1 062,00 ptas.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

El Sr. don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 28 de 1962, seguida contra el condenado Luis Rodríguez Fuente, por apropiación indebida, natural de Olmos de Pisuerga (Palencia), para responder de las costas causadas en dicho procedimiento, e indemnización al perjudicado Electra Palentina de Palencia, ha acordado sacar por tercera vez y sin sujeción a tipo las fincas propiedad de dicho condenado que son las siguientes:

Fincas propiedad de dicho condenado

1.ª Una tierra a la Huelga, polígono 1 parcela 111, de una hectárea, 18 áreas y 80 centiáreas, linda norte, Primitivo Rodríguez; sur, Basilio Cuadrado; este, Apolinar Hinojal y oeste cañada. Tasada en 4.000 pesetas.

2.ª Otra, al Otero de las Olagas, polígono 2, parcela 140, de 94 áreas y 40 centiáreas, linda norte, Abilio Hinojal; sur, arroyo y este, Jesús Rodríguez. Tasada en 6.000 pesetas.

3.ª Otra, a Las Ruizas, polígono 2, parcela 327, de 29 áreas y 20 centiáreas, linda norte, camino; sur y este, herederos de José Alonso y este, Jesús Rodríguez, Tasada en 2.000 pesetas.

4.^a Otra, en Revilla, polígono 3, parcela 185, de 23 áreas y 20 centiáreas, linda norte, Jesús Rodríguez; sur, Teódulo Merino; este, canal y oeste, Domingo Rubio. Tasada en 2.004 pesetas.

5.^a Otra, en Patreva, polígono 3, parcela 229, de 33 áreas y 60 centiáreas, linda norte, sur y este, regueras y al oeste, Priscilio Rodríguez. Tasada en 2.000 pesetas.

6.^a Otra, en Carrescastrillo, polígono 3, parcela 399, de 36 áreas, linda norte, Anselmo Serrano; sur, Crescencio Hijosa; este, Julio Merino y oeste, camino. Tasada en pesetas 2.000.

7.^a Otra, en los Alamos, polígono 4, parcela 118, de 26 áreas, linda norte, Priscilio Rodríguez; sur, Deogracias López; este, hijos de Luis García y oeste, Casimiro Ramos. Tasada en 2.000 pesetas.

8.^a Otra, en la Vicaria, polígono 4 parcela 143, de 36 áreas y 80 centiáreas, linda norte, Felicidad Redondo; sur, Crescencio Hijosa; este, acequia y oeste, Gerardo Dehesa. Tasada en 1.000 pesetas.

9.^a Otra, a Banistrigos, polígono 12, parcela 8, de 26 áreas, linda norte, arroyo; sur, este y oeste, arroyo. Tasada en 2.000 pesetas.

10. Otra, a Zarzada, polígono 13, parcela 23, de 26 áreas y 80 centiáreas, linda norte, Adolfo Alonso; sur, Apolinar Hijosa; este, Marcelo Hijosa y oeste, camino. Tasada en 500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Saldaña; se advierte a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, han de consignar antes en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, la cantidad correspondiente al 10 por 100 de su avalúo y que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma; se hace constar que las fincas anteriormente reseñadas, carecen de títulos de pro-

piedad, según consta de la anotación preventiva llevada a cabo por el Registro de la Propiedad de Saldaña.

Dado en Castrojeriz, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Pedro González Poveda. — El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. señor Jefe de la Sección 4.^a de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas; en comunicación de fecha 4 de octubre de 1965 (Referencias: Exp., 258; control número 5551), me dice lo que sigue:

"Con fecha 3 de agosto de 1964 presenta instancia en la Comisaría de Aguas del Ebro, don Rafael Gómez Sainz-Aja, en solicitud de inscripción de un aprovechamiento del río Trueba, en término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino a accionamiento de un molino; acompaña a su petición, para justificar su derecho, acta de notoriedad autorizada en 1 de febrero de 1964 por el Notario de Medina de Pomar don Juan Domingo Jiménez Escárzaga, debidamente legalizada y con las diligencias de liquidación de derechos reales y anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

Mediante publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Burgos de 12 de septiembre de 1964 y exposición en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, se inicia el trámite de información pública, que transcurre sin que se presenten reclamaciones.

Con asistencia del peticionario se lleva a cabo la inspección sobre el terreno, constando en el acta levantada y en el informe del Ingeniero encargado que el aprovechamiento coincide con la descripción que del mismo se hace en el acta de notoriedad, derivándose las aguas del río

Trueba por medio de una presa de mampostería y cemento, conduciéndose hasta el molino, produciéndose un salto de 3,50 metros para accionar tres muelas y una limpia, con sus respectivos rodets de eje vertical; el caudal necesario lo fija en 642 litros-segundo.

En la tramitación del expediente se ha tenido en cuenta el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 y observadas las disposiciones vigentes.

El derecho a la utilización del agua ha sido probado por medio del Acta de Notoriedad que regula el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, en la que consta venir usándose por tiempo superior a los veinte años que exigen los artículos 149 de la Ley de Aguas y 409 del Código Civil, para la prescripción adquisitiva.

Como el derecho al agua ha sido debidamente acreditado; sin reclamaciones durante el trámite de información pública; como el caudal se ha fijado conforme al artículo 152 de la Ley de Aguas y como son favorables los informes del Ingeniero encargado, Sección de Técnica General de la Comisaría de Aguas del Ebro, Abogacía del Estado y propuesta de la Comisaría citada.

El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Trueba.

Clase de aprovechamiento: Accionamiento de un molino.

Nombre del usuario: Don Rafael Gómez Sainz-Aja.

Término municipal y provincia de la toma: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 642.

Salto bruto utilizado en m.: 3,50.

Título del Derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada en 1 de febrero de 1964, por el Notario de Medina de Pomar don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Observaciones: 1.^a—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.^a—No puede variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.^a—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la C. de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo Sr. Director General se comunica a esta Comisaría de Aguas para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de octubre de 1965.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

4.579.—D 679,50

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rabé de las Calzadas, 2 de octubre de 1965.—El Alcalde, Cándido Pampliega.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Rucandio

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo y el de las económicas de esta Junta, tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles del que aparezca inserto este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, la subasta del aprovechamiento de maderas del monte “El Encinar”, cuartel A. de 1.085 árboles pinos, con un volumen de 454 metros cúbicos de madera y 131 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 220.890 pesetas.

Igualmente se celebrará el mismo día y a las 12 horas, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte “El Encinar”, donde podrán pastar 40 cabezas de ganado lanar, 26 de vacuno y 8 de mayor, total reducido a lanar 210 cabezas, bajo el tipo de tasación de 2.690 pesetas, y del monte “La Larga”, para pastar la misma cantidad de cabezas, bajo el tipo de tasación de 1.090 pesetas.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, con asistencia de

un funcionario de Montes y Secretario que dará fe del acto.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días y la tercera a los veinte también hábiles después, de la primera.

Rucandio, 7 de octubre de 1965.
El Presidente, José Tubilleja.

4.627.—D-184,50 ptas.

Junta vecinal de Rupelo

Desde el día 29 de octubre pasado, se halla recogida en este pueblo una vaca negra, que aparenta de 4 a 5 años; tiene remisaca por delante en la oreja derecha y aguzo por detrás en la izquierda.

Quien acredite ser su dueño puede hacerse cargo de ella, previo pago de los gastos originados y presentando su Carnet de Identidad.

Rupelo, 2 de noviembre de 1965.
El Presidente, Benito Maeso.

4667—D. 63,00

Notaría de D. Arturo López-Francos y Bustamante.—Castrojeriz

El Notario de Castrojeriz hace saber, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 70, del Reglamento Hipotecario, que para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de 30 días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Juventino Pascual Rodríguez, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento para fuerza motriz de un molino, derivado del arroyo Mediovino, en término de Villandiego.

En Castrojeriz, a 15 de octubre de 1965.—El Notario, Arturo López-Francos y Bustamante.

4668—D. 103,50